

# PÚBLICO

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12100/102 Vrs.

FIJA TARIFAS PARA SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE PRÁCTICOS EN EL ESTRECHO DE MAGALLANES, PARA EL TRAMO PUNTA DELGADA- BAHÍA POSESIÓN.

VALPARAÍSO, 26 OCT 2022

**VISTO:** lo dispuesto en los artículos 3°, letras a) y d) del D.F.L. 292 de 1953, sobre Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170°, del Decreto Ley 2.222, de 1978, sobre Ley de Navegación, y las atribuciones que me confiere el artículo 809°, del D.S. (M) N° 427, de 1979, que aprobó el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante,

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, es necesario facilitar la operación segura de las naves que hacen uso del Estrecho de Magallanes, para lo cual, entre otras medidas, requieren embarcar Prácticos de Canales,
- 2.- Que, en ausencia de prestadores particulares del servicio de transferencia de Prácticos, los armadores o sus representantes solicitan dicho servicio a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, prestación que se realiza mediante sus unidades a flote;

## RESUELVO:

- 1.- **FÍJANSE** las siguientes tarifas por la prestación del servicio de transferencia de Prácticos desde Punta Delgada, a la zona de espera en Bahía Posesión, considerando el Arqueo Bruto (AB) de la nave que requiera dicho servicio, de acuerdo con la siguiente escala:

Naves hasta 2.500 AB	US\$ 1.927,79
Naves sobre 2.500 AB hasta 10.000 AB	US\$ 2.517,16
Naves sobre 10.000 AB en adelante.	US\$ 2.963,33

- 2.- **DERÓGUESE** la resolución D.G.T.M. y M.M. Ordinario N° 12100/14 Vrs., de fecha 5 de marzo de 1981.

- 3.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial de la República, extracto de la presente resolución.

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**CARLOS HUBER VIO  
VICEALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- D.I.M. y M.A.A.
- 2.- D.S. y O.M.
- 3.- GG.MM. y CC.PP.
- 4.- DEPTO. JURÍDICO (Div. Reglamentos y Publicaciones).
- 5.- ARCHIVO (Of. Control Interno - Div. Control de Recaudaciones).